

Convocatoria

Con fundamento en los artículos 15, 17, 23, fracciones II y III, 24, fracciones I y III, 31, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 67, 68, 69, 71, 108, 109, 110, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 11, 12, 12 Bis, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 77, 78, 94, 173, 174, 183, 188, 309 y 310 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como en los acuerdos CGIEEG/060/2023 y CGIEEG/067/2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,

CONVOCA:

A los partidos políticos con registro nacional y a la ciudadanía guanajuatense en general, a participar en las elecciones ordinarias para elegir gubernatura del estado, diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y la renovación de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, mismas que se llevarán a cabo el domingo dos de junio de dos mil veinticuatro.

De igual forma, se hace del conocimiento de los partidos políticos y de quienes aspiren a una candidatura independiente que los plazos para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como los órganos competentes para su registro, son los siguientes:

- I. Para gubernatura del estado del catorce al veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por el Consejo General;
- II. Para integrantes de ayuntamientos del quince al veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, por los consejos municipales correspondientes y de manera supletoria por este Consejo General;
- III. Para diputaciones por mayoría relativa del treinta de marzo al cinco de abril de dos mil veinticuatro, por los consejos distritales correspondientes y de manera supletoria por el Consejo General; y

www.ieeg.mx

FB | IEEGTO

YT | IEEGTV

X | IEEG

IG | ieeguanajuato

TikTok | ieeg.official

Convocatoria

IV. Para diputaciones de representación proporcional del once al diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, por este Consejo General.

Las solicitudes de registro de convenios de coalición, así como solicitudes de modificación a dichos convenios, podrán presentarse ante el Consejo General, en las que se deberán observar las siguientes fechas y plazos:

Solicitudes de convenios de coalición.

Gubernatura: El veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés.

Ayuntamientos: El trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Diputaciones de mayoría relativa: El veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

Gubernatura: El trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Ayuntamientos: El catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

Diputaciones de mayoría relativa: El veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.